

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO EN ANDALUCÍA, INCLUIDAS EN LA INTERVENCIÓN SECTORIAL DEL SECTOR VITIVINÍCOLA ESPAÑOL (2024-2027), Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023.

A los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria y el informe con incidencia económico financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto de disposición citado en el encabezamiento, que viene a sustituir a la de fecha 14 de noviembre de 2019.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD DEL PROYECTO.

El Reglamento (UE) núm. 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea una organización común de mercados de los productos agrarios, el Reglamento Delegado (UE) 2016/1149, de la Comisión, de 15 de abril de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión, de 15 de abril de 2016, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola, regulan las disposiciones sobre los programas de apoyo que los Estados miembros deben presentar a la Comisión.

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Estados miembros en sus planes estratégicos de la PAC para el período 2023-2027 en virtud de dicho Reglamento, y a las normas sobre la proporción relativa a la norma 1 de las buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM), establecen la normativa a nivel comunitario para los tipos de intervenciones en el sector del vino.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA MARCELINO BILBAO ARRESE	20/09/2022	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A nivel nacional el proyecto de Real Decreto para a la aplicación de los tipos de intervención dentro de la Intervención Sectorial del Sector Vitivinícola Español, regulará los tipos de intervención seleccionados por España para cumplir con los objetivos de la Política Agraria Común definidos en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2021/2115, del Parlamento Europeo y del Consejo, y en concreto la adaptación al cambio climático, la mejora del medio ambiente y la sostenibilidad. Entre los tipos de intervención elegidos por España, se encuentra el apoyo a la reestructuración y reconversión de viñedos, persiguiendo modelos más sostenibles de producción acordes con los objetivos generales de la Política Agraria Común, afectando al régimen de las personas beneficiarias, a los conceptos subvencionables y de las solicitudes de ayudas, procedimientos de selección, reasignación de fondos entre comunidades autónomas, plazos y procedimientos de pago a los beneficiarios, planteando cambios significativos con respecto al apoyo a estas actuaciones en los años anteriores.

Debido a los cambios en la normativa tanto a nivel europea como nacional, se ha cree conveniente por motivos de eficacia y seguridad jurídica iniciar la redacción de una nueva norma, que desarrolle, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el régimen de concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo dentro de la Intervención Sectorial del Vino (2024-2027), presentado por España ante la Comisión Europea.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al Proyecto de Orden indicado en el encabezamiento, se comunica lo siguiente:

La evaluación de la incidencia económica-financiera del proyecto de Orden citado, tiene como resultado un valor igual a cero en el apartado de Gastos de Personal.

Este proyecto de ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo en Andalucía esta financiado por la Sección presupuestaria 3300 “Fondo Andaluza de Garantía Agraria” y dentro de esta en el Programa presupuestario 71F Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero. Las competencias para la gestión y para la resolución en materia de estas ayudas están delegadas en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera mediante la Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la Resolución de 17 de marzo de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios.

El importe definitivo de esta ayuda, para cada convocatoria y Comunidad Autónoma, es asignado en la Conferencia Sectorial anual correspondiente, tal como se establece en el art. 33 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre. Para la convocatoria 2023 la asignación definitiva se producirá cuando se cierre el plazo de convocatoria de ayudas, cuya suma total del importe solicitado deberá comunicarse al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, antes del 1 de mayo de 2023, y será la base para proponer la asignación en la Convocatoria

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	20/09/2022	PÁGINA 2/7
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Sectorial. Teniendo en cuenta las asignaciones de años anteriores se ha estimado en 3.000.000 euros la prevista para el año 2023, en el apartado Otros Gastos Corrientes.

La evaluación de la incidencia económica-financiera del proyecto de Orden citado, tiene como resultado un valor igual a cero en el apartado de Gastos de Capital.

Se adjunta a la presente Memoria los Anexos 1 a 4 debidamente cumplimentados, por cada de las actuaciones a convocar.

El Jefe de Servicio de Producción Agrícola.

(Firmado electrónicamente)

Firmado: Marcelino Bilbao Arrese.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

(Firmado electrónicamente)

Firmado: Manuel Gómez Galera

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	20/09/2022	PÁGINA 3/7
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO 1 – GASTOS DE PERSONAL

PRECEPTO	EVALUACIÓN				PERIODIFICACIÓN	
	PERSONAL/PLAZAS	NIVEL	NÚMERO	RETRIBUCIÓN MEDIA	COSTO ACTUAL	AÑO 2023 NÚM. IMPORTE
						0,00 Euros 0,00 Euros
						0,00 Euros 0,00 Euros
						0,00 Euros 0,00 Euros
						0,00 Euros 0,00 Euros



ANEXO 3 – GASTOS DE CAPITAL

EXPLICACIÓN DEL GASTO	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	PERIODIFICACION
1.-INVERSIONES REALES		AÑO 2023
	SUBTOTAL 1	0,00 Euros
2.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	SUBTOTAL 2	0,00 Euros
3.-OPERACIONES FINANCIERAS		
	SUBTOTAL 3	0,00 Euros
	TOTAL GENERAL	0,00 Euros

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	20/09/2022	PÁGINA 6/7
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	


ANEXO 4 – RESUMEN Y FINANCIACIÓN

AÑO	GASTOS				FINANCIACIÓN				
	PERSONAL	OTROS GASTOS CORRIENTES	CAPITAL	TOTAL	REC. GEN.	CRÉDITOS DISPUESTOS	OTRAS FUENTES	TOTAL	
						PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE		
2023	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	0,00	3300150000 G/71F/47009/00 B030020133	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00
TOTAL	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	0,00	3300150000 G/71F/47009/00 B030020133	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00

EL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.

(Firmado electrónicamente)

Firmado: Marcelino Bilbao Arrese.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Manuel Gómez Galera.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	20/09/2022	PÁGINA 7/7
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	